



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 15 DE ENERO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CCCXCIII

42

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG DEC 001/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

DECRETO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DECRETO DIGELAG DEC 013/2018, A TRAVÉS DEL CUAL SE CREÓ EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO PLANETARIO Y CENTRO INTERACTIVO DE JALISCO "LUNARIA", POR LO QUE SE SECTORIZA ÉSTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones VIII, X y XII, 7 numeral 1, fracciones III y IX, 55 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad e expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII, X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al Titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos de carácter administrativo que sean necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos, para regular la organización y funcionamiento de las Dependencias y Entidades, y para expedir los acuerdos de coordinación y sectorización para las Dependencias y Entidades.

III. Que, mediante el Decreto DIGELAG DEC 013/2018, emitido el 25 de julio de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 31 del mismo mes y año, durante la anterior administración pública estatal se creó el órgano desconcentrado del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) denominado Planetario y Centro Interactivo "Lunaria", cuyo objeto esencial es el de difundir y divulgar avances científicos, tecnológicos e innovadores locales y globales para fortalecer la cultura científica y la aprobación social de la ciencia mediante múltiples recursos multimedios, didácticos e innovadores que incluyen un sistema de proyección digital, salas de exhibiciones museográficas y equipos interactivos, talleres interactivos y demostrativos y exposiciones de interés empresarial, académico y de investigación.

IV. Que el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en cuyos artículos 7, numeral 1, fracción II, 11 y 12 se dispone la conformación de cuatro Coordinaciones Generales Estratégicas encargadas de coordinar, evaluar y supervisar a aquellas Dependencias y Entidades agrupadas a cada una de aquéllas, de acuerdo con la afinidad que exista tomando en consideración las facultades sustantivas de cada una de ellas.

V. Que con base en lo anterior, el 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se emitió el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se agrupan las diversas Dependencias estatales a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada local, mismo que en su segundo punto de acuerdo dispone que, tomando en cuenta que las diversas Dependencias fungen como coordinadoras de sector respecto de diferentes Entidades Paraestatales, la agrupación de aquéllas también se aplicará a las Entidades que estén sectorizadas a las mismas.

VI. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los órganos desconcentrados son las dependencias de la Administración Pública Centralizada, que tienen por objeto auxiliar a las Coordinaciones Generales Estratégicas, las Secretarías, la Fiscalía Estatal del Estado, la Procuraduría Social, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, a la Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, o la Contraloría del Estado, en el ejercicio de determinadas funciones, las cuales se encuentran administrativamente subordinadas a aquéllas, pero cuentan con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones; tienen como atribuciones auxiliar a la dependencia a la que están jerárquicamente subordinados, en las funciones que se le encomienden, con autonomía técnica, así como proponer a la dependencia a la que estén jerárquicamente subordinados, las normas, políticas, programas, instrumentos y proyectos en las materias de su competencia.

VII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 párrafo 1, fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Cultura tiene entre otras atribuciones, coordinar la red de museos y coadyuvar en las actividades de ciencia e innovación.

En ese sentido, tomando en cuenta que el Centro Interactivo “Lunaria” es un museo interactivo, el cual como espacio cultural tiene como objeto difundir y divulgar avances científicos, tecnológicos e innovadores locales y globales para fortalecer la cultura científica, se considera oportuno resectorizar el citado órgano desconcentrado a la Secretaría de Cultura, que, como se dijo en el párrafo anterior, es la encargada de coordinar la red de museos, así como de coadyuvar en actividades de ciencia e innovación.

En virtud de ello, deberán reformarse también las disposiciones reglamentarias del citado órgano desconcentrado, contenidas en el mencionado Decreto DIGELAG DEC 013/2018, toda vez que es necesario realizar diversas modificaciones terminológicas, además de que en su artículo 11 se estableció que el órgano desconcentrado denominado Planetario y Centro Interactivo de Jalisco “Lunaria” contaba con patrimonio, el cual se integraba por los ingresos que obtuviera por sus propias actividades, la partida anual que le correspondía dentro del presupuesto del COECYTJAL, los recursos que el Patronato obtuviera a favor del Planetario, así como las herencias, legados, donaciones y patrocinios que se otorgarán a favor del Estado o del COECYTJAL para los fines del Planetario; sin embargo, ello resulta violatorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (vigente tanto en la época de su expedición como en la actualidad), pues los órganos desconcentrados no cuentan con patrimonio propio y administrativamente están subordinados a las dependencias de la Administración Pública Centralizada a las que están sectorizadas. En consecuencia, deberá derogarse el precepto reglamentario referido, por ser contrario a derecho.

VIII. Que de acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma el artículo ÚNICO del Decreto DIGELAG DEC 013/2018, a través del cual se creó el órgano desconcentrado denominado Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria", para quedar como sigue:

ÚNICO. Se crea el órgano desconcentrado de **la Secretaría de Cultura** denominado Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria", de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Artículo 1º. Se crea el órgano desconcentrado de **la Secretaría de Cultura** denominado Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria" con autonomía técnica y de gestión, y cuyo objeto esencial es el de difundir y divulgar avances científicos, tecnológicos e innovadores locales y globales para fortalecer la cultura científica y la aprobación social de la ciencia mediante múltiples recursos multimedios, didácticos e innovadores que incluyen un sistema de proyección digital, salas de exhibiciones museográficas y equipos interactivos, talleres interactivos y demostrativos y exposiciones de interés empresarial, académico y de investigación.

Artículo 2º. Para los efectos del presente Decreto se entiende como:

I. **Se deroga.**

II. a VI. [...]

VII. Secretaría: A la Secretaría **de Cultura**.

Artículo 10. El Planetario podrá proponer a **la Secretaría de Cultura**, la fusión o dar de baja líneas de acción, de acuerdo con los diagnósticos y estudios que realice en el futuro.

Artículo 11. Se deroga.

Artículo 15. El Consejo se integra de la siguiente manera por:

I. Un Presidente que será el Secretario **de Cultura**, o la persona que éste designe;

II. a IV. [...]

[...]

[...]

[...]

Artículo 16. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. a III. [...]

IV. Proponer a **la Secretaría** el proyecto de reglamento interno y el manual de organización del Planetario.

V. a XII. [...]

Artículo 22. La persona titular de la Dirección General es la responsable de la administración del Planetario y será designado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de **Cultura**.

Artículo 23. El Director tiene las siguientes facultades:

I. a II. [...]

III. Acordar con el **Secretario de Cultura** y atender las instrucciones que éste le dicte;

IV. [...]

V. Proponer al **Secretario de Cultura** los proyectos de planes de trabajo con base en el proyecto educativo y políticas generales, presupuesto, reglamento, manuales, políticas internas y estados financieros del Planetario, así como los comentarios a los reportes, informes y recomendaciones que formule la Contraloría del Estado;

VI. a VII. [...]

VIII. Someter a consideración del **Secretario de Cultura**, la celebración de convenios y contratos para el cumplimiento del objeto del Planetario, para que una vez autorizados, se envíen a la **Secretaría** para su formalización legal;

IX. a XI. [...]

XII. Administrar los recursos del Planetario, con las limitaciones establecidas por el **Secretario** y las disposiciones legales aplicables;

XIII. Rendir un informe anual de actividades del Planetario ante el **Secretario**;

XIV. a XVI. [...]

Artículo 25. El Patronato del Planetario se integrará en la forma siguiente:

I. El **Secretario de Cultura**, quien lo presidirá; y

II. Los siguientes vocales:

a) [...]

b) El Director de **Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial** de la Secretaría;

c) El Director de **Patrimonio Cultural**; y

d) [...]

[...]

Artículo 29. El Planetario contará con la estructura administrativa y los recursos materiales que le asigne el **Secretario de Cultura** para el cumplimiento de su objeto de conformidad con su presupuesto y la normatividad vigente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entra en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y Administración para que realicen las adecuaciones presupuestarias y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día de hoy el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, así como ante los titulares de todas las Dependencias señaladas en el presente acuerdo.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

GIOVANNA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA
Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
Secretario de Administración
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

**ACUERDO ACU/SC/001/2019
SECRETARÍA DE CULTURA**

Guadalajara, Jalisco a 15 de enero de 2019

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, X, y XII, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción III y IV, 9 fracciones I, X, XIV, y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; y el decreto DIELAG DEC 001/2019; con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien lo ejerce exclusivamente.

Por su parte, el artículo 46 de nuestra Carta Magna local, dispone que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

II. Los artículos 2 numerales 2 y 3, y 3 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, y 16 numeral 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el Gobernador del Estado será asistido por la Administración Pública para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dentro de la que forma parte la Secretaría de Cultura, como una dependencia de la Administración Pública Centralizada.

De manera paralela, el artículo 5 numeral 1 fracción XIII del cuerpo normativo invocado en el párrafo precedente, otorga a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado –dentro de las que se encuentra la Secretaría de Cultura-, la atribución de administrar a su interior, los recursos materiales, financieros y humanos que tengan asignados.

III. El artículo 20 del cuerpo legal invocado en el párrafo que antecede, contiene el catálogo de facultades sustantivas que se han conferido a la Secretaría de Cultura, en cuyas fracciones VII, VIII, IX, y XIII dispone que dicha dependencia gubernamental es la encargada de promover y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado; de promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y de las investigaciones estéticas, artísticas e intelectuales de la Entidad, así como de coordinar la red de museos Estatales

IV. De conformidad con lo dispuesto por el decreto DIELAG DEC 001/2019, el Planetario y Centro Interactivo de Jalisco “Lunaria”, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y como tal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo estatal, cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, pero se encuentra administrativamente subordinado a la referida Secretaría de Cultura.

Así mismo, el instrumento administrativo invocado en el párrafo que antecede, dispone que el Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria" es un espacio cultural destinado a fortalecer la cultura científica mediante múltiples recursos multimedios, didácticos e innovadores que incluyen un sistema de proyección digital, salas de exhibiciones museográficas y equipos interactivos, talleres interactivos y demostrativos, y exposiciones de interés empresarial, académico y de investigación.

V. Los artículos 1, 2 fracción IV, y 9 fracciones I, X, XIV, y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, otorgan a la titular de la Secretaría de Cultura, la facultad de representarla legalmente ante cualquier persona de derecho público o privado, de realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de emitir acuerdos y demás disposiciones generales en el ámbito de su competencia, y de administrar los **espacios** destinados a la cultura que se encuentren **a cargo de la Secretaría**, así como **determinar y publicar los montos** por concepto de su uso, en los términos de las disposiciones aplicables

VI. El Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria", es un espacio cultural a cargo de la Secretaría de Cultura que requiere de un mantenimiento constante, en razón del equipamiento tecnológico especializado con que cuenta, con independencia de las labores ordinarias que se llevan a cabo para que se conserve como un espacio digno para las personas que lo visitan. Por tales motivos, se ha hecho necesario que se determine un costo para su ingreso, y que de esa forma sus visitantes también puedan colaborar en su mantenimiento y conservación.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 9 fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, se determina el costo de los boletos de ingreso al Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria" y su estacionamiento, para quedar como sigue:

Concepto	Costo Unitario	Observaciones
Entrada General.	\$ 80.00 M.N.	Incluye ingreso al pabellón más domo
Entrada a un área.	\$ 50.00 M.N.	Entrada general a una actividad
Niños y adolescentes	\$ 15.00 M.N.	Entrada para personas de 3 a 17 años. Incluye ingreso al pabellón más domo.
Adultos de la tercera edad, estudiantes, y maestros con credencial.	\$ 50.00 M.N.	Incluye ingreso al pabellón más domo.
Paquete escolar	\$600.00 M.N.	Se aplicará a grupos de 30 estudiantes con sus respectivos maestros.
Estacionamiento	\$ 15.00 M.N.	Precio por hora

SEGUNDO.- Los días martes, el ingreso a las instalaciones del Planetario y Centro Interactivo de Jalisco “Lunaria”, será gratuito, salvo el ingreso al estacionamiento, el cual será cobrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo que antecede.

TERCERO.- A los recursos que se generen con motivo del presente acuerdo, les reviste el carácter de públicos, y por tanto estarán sujetos a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de comprobación y fiscalización.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día 15 de enero del año 2019, la Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA
Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 16 de enero del año 2019, y estará vigente en tanto no se emita algún otro en contrario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 15 DE ENERO DE 2019
NÚMERO 42. SECCIÓN VIII
TOMO CCCXCIII

DECRETO DIELAG DEC 001/2019 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se reforma el diverso Decreto DIGELAG DEC 013/2018, a través del cual se creó el órgano desconcentrado denominado Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria", por lo que se sectoriza éste a la Secretaría de Cultura. **Pág. 3**

ACUERDO ACU/SC/001/2019 de la Secretaría de Cultura que determina el costo de los boletos de ingreso al Planetario y Centro Interactivo de Jalisco "Lunaria" y su estacionamiento. **Pág. 8**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO